JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2018 043.
Demandante: Julio Guillermo Rodríguez Duarte.
Demandado: Jesús Agustín Rivera Pardo.

No se acepta la renuncia presentada por el abogado ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA como apoderado judicial del demandado, por cuanto no se acompañó al memorial que se resuelve, la comunicación enviada al poderdante respecto de dicha renuncia conforme lo ordena el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO